

INFORME DE AUDITORIA DE REGULARIDAD

CODIGO: 3

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO  
-IDT-

Periodo Auditado 2014

PAD 2015

DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO INDUSTRIA Y  
TURISMO

Bogotá, D.C., Junio de 2015

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

*Diego Ardila Medina  
Contralor de Bogotá, D.C.*

*Ligia Inés Botero Mejía  
Contralora Auxiliar*

*Patricia Benitez Peñalosa  
Directora Sectorial*

*Sandra Patricia Gonzalez López  
Asesora 105-02*

*Equipo de Auditoria:*

*Nancy Janeth Cordero Neira  
Pedro José Raigoso Cárdenas  
Cristina Castro Arias  
Jaime Burgos Muñoz  
Janeth Martinez Barrera  
Jairo Ernesto Quiroga Forero*

*Gerente 039-1  
Profesional Especializado 222-07 (E)  
Profesional Universitario 219-3  
Profesional Especializado 222-07 (E)  
Profesional Universitario 219-3  
Tecnico Operativo 314-05 (Apoyo)*

## Tabla de Contenido

<b>1. DICTAMEN INTEGRAL.....</b>	<b>4</b>
<b>2. RESULTADOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>11</b>
2.1 CONTROL DE GESTIÓN .....	11
2.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	31
2.3 CONTROL FINANCIERO .....	38
3.1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS .....	46
3.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS Y ACCIONES CORRECTIVAS POR COMPONENTE .....	47

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora  
**TATIANA PIÑEROS LAVERDE**  
Directora  
Instituto Distrital de Turismo - IDT  
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2014

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad a la entidad INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deben ser *corregidos* por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación (*y/o Normas Internacionales de Auditoría –NIA*); por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el Anexo -Capítulo de resultados informe de auditoría. Del informe preliminar al final se unificaron las observaciones 2.1.1.5, 2.1.1.6 y 2.1.1.7 en el hallazgo 2.1.3.5 dado que presentan la misma condición y criterio.

## **1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO**

La evaluación a la gestión fiscal de la vigencia 2014 realizada por el Instituto Distrital de Turismo – IDT-; mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión, financiero y de resultados, con el propósito de determinar si los recursos económicos, físicos y humanos, tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, valorando los costos ambientales en que se haya incurrido en el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado; permite concluir el fenecimiento por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014 (año auditado), al obtener 76,2 %.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

### Matriz de calificación de la gestión fiscal

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
CONTROL DE GESTIÓN	50%	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	63,9%	64,1%		12,8%	30,3%
		PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	100,0%			10,0%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	54,7%	52,9%	54,8%	32,5%	
		GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		53,7%		5,4%	
		<b>TOTAL CONTROL DE GESTIÓN</b>	<b>100%</b>	<b>61,8%</b>	<b>55,5%</b>	<b>54,8%</b>	<b>60,7%</b>	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	75,1%	97,3%		86,2%	25,9%
CONTROL FINANCIERO	20%	ESTADOS CONTABLES	70%	100,0%			100,0%	20,0%
		GESTIÓN FINANCIERA	30%					
		<b>TOTAL CONTROL FINANCIERO</b>	<b>100%</b>	<b>100,0%</b>			<b>100,0%</b>	
TOTAL	100%			<b>73,4%</b>	<b>71,2%</b>	<b>54,8%</b>		<b>76,2%</b>
		CONCEPTO DE GESTIÓN		<b>INEFICAZ</b>	<b>INEFICIENTE</b>	<b>ANTIECONOMICA</b>		
		FENECIMIENTO						<b>SE FENECE</b>

a. La Contraloría de Bogotá D.C. estableció que la gestión se fenece ya que el resultado consolidado fue de 76,2%.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

#### 1.1 Control de Gestión

Del total de la contratación durante la vigencia 2014, El instituto Distrital de Turismo-IDT, suscribió, 277 contratos por valor de \$13.067 millones de los cuales 236 corresponden a contratos de prestación de servicios por \$4.807 millones y 26 a contratos y/o convenios interadministrativos y de cooperación, por valor de \$7.575 millones, lo que equivale al 94.58% en contratación directa.

A través de estos contratos, se desarrollaron los proyectos de inversión 0731, 0740 y 0712, con una participación del 64.8% que corresponde a \$11.375.7 millones de la inversión presupuestal.

Para la evaluación de este componente a la vigencia 2014, se tomó una muestra de 10 convenios de asociación por valor de \$1.181 millones, un convenio interadministrativo de la vigencia 2014 por valor de \$475.9 millones y 11 contratos prestación de servicios por valor de \$381.828 millones, con total de \$ 383.485 millones; de lo desembolsado a la fecha, correspondientes a los proyectos

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

“Desarrollo Turístico Social” (731) y “Bogotá, ciudad Turística para el disfrute de todos” (740), que representan el 21.8% de la inversión presupuestal.

CUADRO 1  
RELACION DE LA CONTRATACION AUDITADA VIGENCIA 2014

No. contrato	No. proyecto	Tipo de contrato	Contratista	Valor	Estado Actual
140-14	740	Suministro de Servicio de Vigilancia	Zona de Seguridad Ltda	75.814.226	Terminado en proceso de liquidacion. Incluida adición
141-14	740	Suministro de Servicio de Aseo	Grupo Empresarial SEISO . S:A	72.712.208	Incluida una adición
202-14	740	Convenio de Asociación	Ivan Ovalle Fundacion para la danza	36.999.986	
221-14	740	Convenio de Asociación	Idipron	42.300.000	Terminado en proceso de liquidacion
107-14	740	Convenio de Asociación	Buró de Convenciones de Bogotá	30.000.000	Terminado en proceso de liquidacion
112-14	740	Convenio de Asociación	Fundación Corazón Verde	50.000.000	Terminado en proceso de liquidacion
177-14	731/740	Convenio de Asociación	Fundación Corazón Verde	682.000.000	En ejecución
179-14	740	Convenio de Asociación	Buró de Convenciones de Bogotá	1.734.508.931	En ejecución
185-14	731	Convenio de Asociación	Fundación Escuela Taller De Bogotá	75.000.000	En ejecución
210-14	740	Convenio de Asociación	Fundación Renacer	60.000.000	En ejecución
239-14	731	Convenio Interadministrativo	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	475.997.760	Acta de Inicio
494-14	740	Convenio de Asociación	Fundacion Amigos del Teatro Mayor	1.000.000.000	Terminado en proceso de liquidacion
096-14	N/A	Prestacion de Servicios	Ito Software SAS	23.911.200	Terminado en proceso de liquidacion
043-14	N/A	Prestacion de Servicios	Nidia Patricia Rodriguez	59.512.500	Terminado
109-14	N/A	Prestacion de Servicios	Aguila de Oro Col Ltda	25.770.109	
101-14	N/A	Prestacion de Servicios	Aguila de Oro Col Ltda	25.481.600	Terminado
95-14	N/A	Prestacion de Servicios	Aguila de Oro Col Ltda	16.963.249	Terminado
174-14	N/A	Prestacion de Servicios	QBE SEGUROS SA	25.890.509	
104-14	N/A	Prestacion de Servicios	QBE SEGUROS SA	16.999.179	Terminado
91-14	N/A	Prestacion de Servicios	QBE SEGUROS SA	25.349.153	Terminado
				<b>\$4.555.210.610</b>	

Fuente: IDT, Relación de contratación a 31 de diciembre de 2014

## **1.2 Control de Resultados**

Como resultado de la auditoría adelantada y en particular la ponderación en el factor Planes, Programas y Proyectos, éste se califica con el 86.2%, no obstante, es de mencionar, que el cumplimiento de las metas presenta un rezago, debido a que se ejecutan con los recursos de la vigencia anterior, porque la contratación se esta suscribiendo en el ultimo trimestre de la vigencia 2014.

### **Control Financiero**

Se efectuó verificación de la existencia y uso de los elementos en el almacén, sobre los se encontraron debilidades en el proceso e identificación de riesgos en los registros lo que conllevó a configurar hallazgos administrativos.

### **Opinión sobre los estados contables**

En mi Opinión, los Estados Contables, fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas, emitidas por la Contaduría General de la Nación, es Limpia.

## **1.4 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno**

El control fiscal interno implementado en el IDT en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales, obtuvo una calificación 63.9% en la eficacia, y el 64.1% en la eficiencia, con un factor de ponderación, de 20%, lo que permite evidenciar, salvo lo observado, que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

Como resultado de la auditoría realizada se presentan debilidades en los diferentes etapas y el incumplimiento de los Principios de la contratación pública, que se reflejan en deficiente programación y ejecución del proceso contractual, observando que la ejecución del presupuesto se efectúa en el último trimestre de la vigencia, con la suscripción de contratos que originan baja ejecución en el cumplimiento de las metas y objetivos de los proyectos de inversión.



Según la auditoría interna del IDT, “Informe Ejecutivo Anual de Control interno”, elaborado por la Asesora de Control interno, se evidencia la carencia de actualización de los procesos de contratación y durante el proceso de liquidación de convenios suscritos en la vigencia 2007-2013, no existe un Plan de Mejoramiento interno, que comprometa a los responsables de las áreas involucradas con el fin de eliminar o subsanar las inconsistencias formuladas.

Al evaluar los procedimientos e indicadores de los sistemas de información, se estableció un alto riesgo por desactualización de los mismos; igualmente, se evidenció la suscripción de actas de liquidación de contratos de vigencias anteriores, con saldos pendientes a favor del contratista sin cancelar, así como obligaciones contractuales no reportadas oportunamente, para la liquidación y pago.

### **1.5 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta**

El Representante Legal del IDT, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 de 28 de febrero de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 28/2/2014, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C..

#### **Presentación del Plan de Mejoramiento**

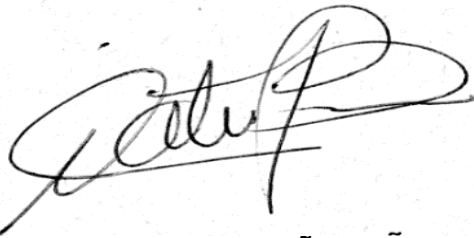
A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a l recibo de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al Instituto Distrital de Turismo, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantener disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentar en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al período 2014, se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal<sup>1</sup>”.*

Atentamente,



**PATRICIA BENITEZ PEÑALOÑA**  
Directora Desarrollo Económico, Industria y Turismo

---

<sup>1</sup> Artículo 17 ley 42 de 1993.

## 2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1. Control Fiscal Interno

En el desarrollo de la auditoría adelantada al Instituto Distrital de Turismo y bajo el marco de los planes, métodos, principios, normas procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados para la entidad para el desarrollo de las actividades, operaciones, actuaciones económicas, jurídicas; se efectuó la evaluación del control fiscal interno en cada uno de los factores de gestión.

#### 2.1.2 Plan de Mejoramiento

En cumplimiento de la Resolución Reglamentaria 03 de 2014, expedida por la Contraloría de Bogotá, para el seguimiento al plan de mejoramiento se seleccionó una muestra los hallazgos y acciones correctivas como se observa en el anexo 2.

De acuerdo al seguimiento realizado al plan de mejoramiento consolidado, como resultado de los hallazgos comunicados en las auditorías gubernamental con enfoque integral modalidad regular vigencia 2013 y visitas fiscales 2014, se presentaron once (11) hallazgos, para las cuales el sujeto estableció quince (15) acciones correctivas.

Evaluada la muestra seleccionada se observó que de las quince (15) acciones presentadas, once (11) de ellas tenían fecha de terminación vencidas y cerradas y las cuatro (4) restantes continúan abiertas porque las fechas continúan vigentes, dando como resultado el cumplimiento del plan de mejoramiento obteniendo una calificación del 73,33%.

En la evaluación del plan de mejoramiento, la contraloría de Bogotá, verificó las acciones desde dos puntos de vista. La eficacia, entendida como el grado de cumplimiento de las acciones previstas y la efectividad, es decir, si la acción logró subsanar la causa o factor que generó la situación evidenciada, estableciendo un 73.33% en eficacia y un 72.73% en efectividad.

Es de anotar que de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento para la elaboración, modificación y seguimiento al Plan de Mejoramiento, se deben retirar las acciones cerradas.

### 2.1.3 Gestión Contractual

Durante la vigencia 2014, El instituto Distrital de Turismo-IDT, suscribió 277 contratos por valor de \$13.067 millones de los cuales 236 corresponden a contratos de prestación de servicios por \$4.807 millones y 26 a contratos y/o convenios interadministrativos y de cooperación, por valor de \$7.575 millones, lo que equivale al 94.58% en contratación directa.

A través de estos contratos, se desarrollaron los proyectos de inversión 0731, 0740 y 0712, con una participación del 64.8% que corresponde a \$11.375.7 millones de la inversión presupuestal.

Para la evaluación de este componente a la vigencia 2014, se tomaron doce (12) contratos y/o convenios terminados y en ejecución muestra determinada sobre la mayor inversión presupuestal, por valor de \$4.306 millones; de lo desembolsado a la fecha, correspondiente a los proyectos “*Desarrollo Turístico Social*” (731) y “*Bogotá, ciudad Turística para el disfrute de todos*” (740), que representan el 25% de la inversión presupuestal.

El cumplimiento del objetivo de este componente, se realizó de acuerdo a los procedimientos de auditoria establecidos, teniendo en cuenta los principios y normativa vigente de la contratación, evaluándose la etapa de ejecución de la muestra seleccionada, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los productos generados.

Evaluados los contratos seleccionados se establecieron los siguientes resultados:

#### **2.1.3.1 Hallazgo Administrativo.**

Revisados los Convenios de Asociación Nos. 107 del 30 de julio, 112 del 14 de agosto, 177 del 6 de noviembre, 185 del 18 de noviembre, 210 del 5 de diciembre y el 494 del 19 de noviembre, de la vigencia 2014, se observó el incumplimiento de las funciones de supervisión, debido a que no se cuenta con informes suscritos por los supervisores que permitan evidenciar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales y se pueda verificar la labor de seguimiento.

Por lo tanto, se encontró que las actividades relacionadas con la supervisión de los convenios y/o contratos se restringe a diligenciar un documento denominado “*certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción contrato*” y sin soporte alguno; situación que no permite reflejar la actividad de los supervisores frente al

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

seguimiento que se debe realizar en la ejecución de los convenios, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo anterior, se estaría ante una presunta transgresión de lo estipulado en el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 3ª literal a), c) y d) de la Ley 87 de 1993, artículo 24 literal c), artículo 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El IDT, carece de mecanismos de control durante el desarrollo de las tareas derivadas de la supervisión, aplicadas a la ejecución de los convenios; situación que representa un posible riesgo que garantice el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contratistas, dado que el supervisor no sólo debe expedir certificaciones de cumplimiento, sino también; detallar en informes que den cuenta del cumplimiento idóneo de las obligaciones contraídas en el Convenio de Asociación a cargo del contratista.

**Valoración de la respuesta:** analizada la respuesta remitida, se aceptan parcialmente los argumentos planteados, en consecuencia, se configura el Hallazgo administrativo; que debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

### **2.1.3.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

Revisado el **Convenio de Asociación No. 179** del 10 de noviembre de 2014, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el Instituto Distrital I de Turismo y el Buró de Convenciones de Bogotá y Cundinamarca para la captación y fortalecimiento de eventos nacionales e internacionales y el desarrollo de acciones que aporten a la competitividad, internacionalización y posicionamiento turístico de Bogotá D C.”*, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses y fecha de inicio del 13 de noviembre de 2014 y se encuentra en el anexo técnico las actividades a desarrollar en el marco del convenio, en el fortalecimiento de proyectos propios o en alianza para fortalecer el destino turístico, corporativo y de negocios, la actividad de *“TANGO VÍA”* por valor de \$84 millones, aportador el IDT.

Y de la misma manera, el **Convenio de Asociación No. 202** de 2014, cuyo objeto fue *“Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el Instituto Distrital de Turismo, la Alcaldía Local de Santa Fe e Iván Ovalle Fundación para la Danza hacía la realización de una actividad cultural, para promocionar la Bogotá Humana a nivel local, nacional e internacional”*, suscrito entre el IDT e Iván Ovalle Fundación para la Danza, con un plazo de ejecución de un mes (1) mes y fecha de inicio del 4 de diciembre de 2014, en donde apporto el IDT en especie representados en *“transporte interno,*

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

*alojamiento, alimentación y material promocional del evento”* por la suma de \$36.9 millones, aportados por el convenio 179 de 2014.

Si bien se ejecutaron los anteriores convenios, conforme a las obligaciones pactadas en cada uno, es evidente que en los referidos convenios se adelantó la misma actividad como lo era el evento Tango Vía; y de acuerdo al acta de visita administrativa se informó a este ente de control lo siguiente *“los informes financieros del convenio donde se refleja lo hasta ahora cancelado por el IDT en el marco del convenio 179 de 2014; El aporte en especie al que se refiere el convenio 202 de 2014 fue aportado por el IDT a través del convenio 179 de 2014 como lo evidencia el anexo técnico de este último estaba contemplado como parte de las acciones a desarrollar en el marco del convenio”*.

Por lo anterior, se estaría ante una presunta transgresión de lo estipulado en el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 3ª literal a), c) y d) de la Ley 87 de 1993, artículo 24 literal c), artículo 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Frente a los convenios citados, se evidencian deficiencias en la planeación, en razón a que se estableció una misma actividad en dos convenios como lo es “Tango Vía”; y así como falta de control y seguimiento a los recursos erogados frente a dichos conceptos, observando la cancelación en “especie” en el convenio 202 de 2014, con recursos del convenio 179 de 2014. Siendo importante mencionar, que a la fecha Julio de 2015, no se han erogado recursos del convenio 202 de 2014.

**Valoración de la respuesta:**

En la respuesta al informe preliminar la entidad hace alusión de que el IDT *“Tuvo la previsión de disponer recursos que permitieran el desarrollo de una acción de promoción de Bogotá, lo cual no implica que fuera el Buró de Convenciones de Bogotá y Cundinamarca quien debía realizar la actividad, pues ello no correspondería a los objetivos de dicho asociado y a la necesidad planteada por el IDT para la suscripción del convenio observado. (...) Así mismo manifiesta que “no hubiese previsto dentro del Convenio 179 de 2014 la disposición de recursos para su realización, la cual debía llevarse a cabo con un asociado cuya idoneidad y objeto lo permitiera, circunstancias que no se acreditaban por el Buró.”*

De acuerdo al párrafo anterior, la entidad manifiesta que para la realización de la actividad “Tango vía”, el Buró de Convenciones no contaba con la *“idoneidad y objeto (...)”*, para dicha actividad. Situación que llama la atención, cuando los convenios de asociación deben ser suscritos con contratistas idóneos y representa esta falencia un alto riesgo contractual.

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, teniendo en cuenta que se presenta una deficiente planeación y se acuerda una adición de recursos en el Convenio de Asociación No. 179 de 2014, sin justificación; toda vez que a la fecha solo se había ejecutado el 60 % del convenio, y la adición se justifica en que no alcanzaban los recursos para el desarrollo de las actividades planeadas y era necesario incluir nuevos eventos, cuando las actividades pactadas no se habían ejecutado en su totalidad. Así mismo, llama la atención que no se cumpla una actividad por falta de idoneidad del contratado y se suscriba un convenio para realizarla y se erogan recursos del convenio inicial.

Por lo anterior, se configura el Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria al cual se le dará traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia y la entidad debe incluirlo en el plan de mejoramiento.

### ***2.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria***

El Instituto Distrital de Turismo y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, suscribieron el **Convenio Interadministrativo No. 239** del 31 de diciembre de 2014., cuyo objeto es *“Desarrollar conjuntamente actividades encaminadas a fortalecer la cadena productiva de turismo en Bogotá, a partir de la implementación de acciones en los ámbitos de Emprendimiento, Incubación, Bilingüismo y Clústeres Turísticos”*.

De esta manera, el valor inicial del convenio fue de \$555.9 millones, de los cuales el IDT, aportó \$475.9 millones en dinero y por la UDFJC la suma de \$80 millones representados en: Gastos por contrapartida en uso aulas empresariales, exámenes clasificación, auditorios, instalaciones, salas de autoaprendizaje, plataforma Moodle, medios audiovisuales, plataforma para soporte académico, diseño de exámenes de clasificación, uso de licencias software especializado, experto para el manejo del centro de negocios y cinco conferencistas, entre otros.

Lo anterior, conforme a los estudios previos y la solicitud de registro presupuestal del 9 de diciembre de 2014 y certificado de registro presupuestal No. 448 del 9 de diciembre de 2014, de los cuales el IDT, no ha desembolsado a la UDFJC, teniendo en cuenta que el acta de inicio es del 30 de enero de 2015.

Conforme a lo anterior, mediante documento de prórroga y modificación No. 1 del 30 de abril de 2015, se modifica en la Cláusula Primera.- modificando cláusula cuarta en la forma de desembolso de los aportes del convenio interadministrativo, también en la cláusula segunda, se modifica el perfil del recurso humano requerido

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

en el numeral 4.1.1.8 de los estudios previos para monitores del convenio interadministrativo, así mismo; en la cláusula tercera, se modifica el perfil del recurso humano requerido humano requerido en el numeral 4.1.5 de los estudios previos para clústeres turísticos en el subtítulo recurso humano vinculado y en su cláusula cuarta, Se prorrogar por el término de un (1) mes más, es decir hasta el 29 de agosto de 2015.

Este ente de Control evidencia que en el documento denominado “certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción contrato”, bajo la expedición de un Certificado, por parte del supervisor, sin presentar informe detallado del cumplimiento de cada una de las obligaciones o actividades contractuales pactadas a cargo de los asociados.

Teniendo en cuenta que el primer desembolso que equivale al 20% del total de los aportes, se debe realizar una vez entregado el cronograma de ejecución del proyecto, planes de trabajo de cada uno de los procesos que se realizaran aprobados por el IDT y las hojas de vida de todo el equipo humano, lo que indica que con la prórroga de un (1) mes más, es decir, hasta el 29 de agosto de 2015, se va cumplir el tiempo de ejecución y la entidad no ha ejecutado el objeto contractual, colocando en riesgo los recursos asignados y el cumplimiento de la finalidad contractual.

Por lo anterior, se estaría ante una presunta transgresión de lo estipulado en el numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 3ª literal a), c) y d) de la ley 87 de 1993, artículo 24 literal c), artículo 26 numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

En ese sentido, un extracto de una providencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado con ponencia de Mauricio Fajardo Gómez (junio 23 de 2010, radicado interno 17.860) donde indica:

*“Así, el principal efecto de los “convenios interadministrativos”, al igual que el de los demás contratos, es el de crear obligaciones que sólo se pueden invalidar o modificar por decisión mutua de los contrayentes o por efecto de las disposiciones legales, tal y como claramente lo dispone el artículo 1602 del Código Civil; se advierte entonces que si en un convenio o contrato interadministrativo debidamente perfeccionado, en el cual han surgido las obligaciones correspondientes, una de las partes no cumple con los compromisos que contrajo, tal parte está obligada a responder por ello, salvo que la causa de su falta de cumplimiento encuentre justificación válida. En ese*

<sup>2</sup> A. R. CHÁVEZ, “Los convenios de la administración: entre la gestión pública y la actividad contractual”, Universidad del Rosario, Bogotá, 2008, p. 128 “El acuerdo interorgánico constituye un compromiso funcional que surge de una relación de cooperación, coordinación o apoyo establecida entre dos o más órganos de una misma persona jurídica pública, con el objeto de llevar adelante actividades de interés de las dependencias correspondientes o de garantizar el logro de fines comunes.”



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

orden de ideas, otro efecto determinante que surge de los convenios referidos, es aquel que se denomina en la doctrina jurídica denominada como integración<sup>3</sup>, el cual encuentra concreción en los artículos 1603 del Código Civil<sup>4</sup> y 871 del Código de Comercio<sup>5</sup>, en cuya virtud hacen parte de los contratos o convenios, a título de obligaciones y derechos, al lado de aquello que las partes acordaron expresamente, todo lo que, de acuerdo con su naturaleza, emerja de la ley, de la buena fe, de la costumbre y de la equidad, como elementos que adicionan el contenido y los efectos del negocio jurídico respectivo.

*“En atención a lo anterior y en relación específicamente con lo que interesa para el caso concreto, se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley<sup>6</sup>; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales”.*

De esta manera, se evidencia falta de planeación, dado que no obstante haber suscrito acta de inicio del 30 de enero de 2015 han transcurrido 6 meses y el plazo estipulado se esta agotando y sin tener justificación alguna no se ha cumplido el objeto pactado, eludiendo presuntamente las normativas vigentes y directrices establecidas por no proveer todas las condiciones o requerimientos necesarios para la debida y oportuna ejecución del mismo. Además con la complacencia de la entidad que no ha establecido medidas que garanticen el cumplimiento de la contratación. Por lo antes expuesto y de acuerdo al presupuesto del convenio a la fecha no se ha efectuado el primer desembolso equivalente al 20% del valor total de los aportes, lo

<sup>3</sup> M. BIANCA, *Diritto Civile*, 3, *Il contratto*, Giuffrè, Milano, 1998, p. 471. Este autor, entre otros muchos, consideran el fenómeno de la integración como el medio de intervención de la voluntad pública en las relaciones contractuales particulares, lo cual significa que al lado de las determinaciones convencionales que tienen fundamento en el acuerdo de las partes, es necesario considerar las prescripciones que tienen título en la ley o en las otras fuentes externas al contrato.

<sup>4</sup> “Artículo 1603. Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella.”

<sup>5</sup> “Artículo 871. Los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural.”

<sup>6</sup> Ley 489 de 1998, “Artículo 95.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.”

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

que configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Situación que genera riesgos dado que si bien es cierto, no se han erogado recursos, de igual manera, no se ha cumplido con las obligaciones contractuales.

### **Valoración de la respuesta**

Luego de analizada la respuesta presentada por el sujeto de control, se establece que no se presentan argumentos que desvirtúen la observación formulada, en consecuencia, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, al cual se le dará traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia. Por lo tanto, se debe incluir en el plan de mejoramiento que elabore la entidad..

#### **2.1.3.4 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria**

El IDT, suscribió con la firma ITO SOFTWARE SAS el Contrato de Prestación de servicios 096/ 2014 con el objeto de “prestar los servicios de hosting para las páginas web del Instituto Distrital de Turismo [www.bogotaturismo.gov.co](http://www.bogotaturismo.gov.co), [www.sitbog.gov.co](http://www.sitbog.gov.co) y la intranet”, Por un valor de \$16.0 millones celebrado el 11/04/2014.

Revisado el expediente del contrato se estableció que éste fue modificado así:

El día 30 de diciembre de 2014 se efectuó una segunda modificación al contrato, con el propósito de atender una solicitud de adición por un valor de \$7.9 millones, respaldada en el CDP No. 321 de 2014, con el fin de darle cumplimiento a la misión institucional de la entidad y el buen servicio al turista y al funcionario, dirigidos a la reestructuración de una página con dominio [www.idt.gov.co](http://www.idt.gov.co). Modificación que no corresponde para un contrato de arrendamiento ya que lo que se está pactando es el desarrollo de mejoras en un aplicativo web.

En este mismo sentido, la tercera modificación del 17 de abril de 2015, aclara que la reestructuración de la página web [www.bogotaturismo.gov.co](http://www.bogotaturismo.gov.co) y el dominio [www.idt.gov.co](http://www.idt.gov.co) no se adelantarán, como actividades del contrato. Finalmente en esta tercera modificación, se justificó el cambio en el propósito de la adición de la segunda modificación, con el arrendamiento de dos meses más de hosting y con el fortalecimiento de la página [www.sitbog.gov.co](http://www.sitbog.gov.co). Situación que como ya se dijo no corresponde a un contrato de arrendamiento.

De lo anteriormente expuesto, se evidencia que el IDT, no tuvo claro el propósito contractual ni el de la adición al momento de justificarla, en razón a que no atendió la normatividad e instrucciones vigentes para el desarrollo e implementación de Páginas y Portales Web Institucionales; de otra parte procedió a contratar servicios

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

de alojamiento en Hosting a través del arrendamiento para publicar las dos (2) sitios Web desarrollados y la intranet, manteniendo incumplimientos e impresiones informativas en la liberación de los sitios web ([www.bogotaturismo.gov.co](http://www.bogotaturismo.gov.co), [www.sitbog.gov.co](http://www.sitbog.gov.co)) por un valor de \$23.9 millones, incluida la adición.

Es de anotar que frente a los propósitos contractuales no fundados sobre la normatividad vigente como son la Ley 1712 de 2014, El IDT pagó por las dos paginas Web como instrumento de publicación dos (2) sitios reconocidos como [www.bogotaturismo.gov.co](http://www.bogotaturismo.gov.co) contrada menidante la OPS 19/2007 por un valor de \$5.0 millones y la constucción de un observatorio para estadística en el sitio [www.sitbog.gov.co](http://www.sitbog.gov.co), contratado mediante la OPS 43/2014 por un valor de \$59.5 millones, que no son consecuentes con lo dispuesto en la normatividad vigente, incumpliendo el planteamiento de la ley 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”. En especial con el artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.

*“Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:a) La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público;*

*b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;*

*c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;*

*d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño;*

*e) Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;*

*f) Los plazos de cumplimiento de los contratos;*

*g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011”.*

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Así mismo, presuntamente se incumple con lo establecido en el Numeral 1º artículo 34 de la ley 734 de 2002 y el Art 6 ley 610 de 2000.

Además, se observa que las versiones español e ingles, difieren en el contenido dentro de una misma publicación, como es el caso del sitio [www.bogotaturismo.gov.co](http://www.bogotaturismo.gov.co).

Visión (publicación español):

Ser reconocida como una institución líder, a nivel nacional e internacional, en el desarrollo de Bogotá como un destino turístico en el 2020.

Y la Version en Ingles: Vision:

To establish Bogotá by the year 2015 as a sustainable destination and the touristic sector as a generator of economic development for the city. (Traducción: Establecer Bogotá en el año 2015 como un destino sostenible y el sector turístico como generador de desarrollo económico para la ciudad.)

Se observó que el sitio [www.sitbog.gov.co](http://www.sitbog.gov.co) no presenta versión en inglés

Asi mismo, ninguno de los dos sitios atiende el literal g) de conformidad a los establecido.

El IDT no aplica lo establecido por el Distrito Capital de acuerdo con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo de la Bogotá Humana, en el cual se genera un compromiso con las tecnologías de la información y las comunicaciones como eje transversal en todas las decisiones de la administración. Por tal motivo se definió un capítulo especial para las TIC. En su Artículo 44 – “TIC para un Gobierno Digital, Ciudad Inteligente y Sociedad del Conocimiento y del Emprendimiento”, con lo que se busca fortalecer el acceso universal, el uso y la apropiación social de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) así como la aplicación estratégica coordinada en las Entidades Distritales para reducir la brecha digital e incrementar la eficacia de la gestión pública, disponer de información pertinente, veraz, oportuna y accesible en los procesos de toma de decisiones, prestación de servicios a la ciudadanía, rendición de cuentas y control social, contribuyendo a la consolidación de la ciudad incluyente e inteligente y al desarrollo económico, social y cultural de la población”.

Teniendo en cuenta la Resolución 378 de 2008 emitida por la Comisión Distrital de Sistemas mediante la cual las Entidades y organismos Distritales deben adoptar y aplicar lo establecido en el documento denominado “Guía para el diseño y desarrollo de sitios web de las Entidades del Distrito Capital”, con el fin de armonizar los

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

alcances y metas definidos en el Plan de Desarrollo 2012-2016 - BOGOTÁ HUMANA, se hace necesaria la actualización.

En consecuencia en la vigencia 2014, el IDT con la celebración del contrato de arrendamiento y con el contrato de prestación de servicios No. 43 de 2014 cuyo objeto es el “montaje y desarrollo de la web que soporta el SITBOG, por un valor de \$59.5 millones; termina celebrando dos contratos cuya erogación apunta al desarrollo y adecuación de la pagina web SITBOG.

Así mismo, esta auditoria observa inconvenientes frente al indebido planteamiento de los objetos, propósitos, justificaciones de los contratos y modificaciones, evidenciando ineficiencia y desconocimiento normativo, desvirtuando los principios de economía, eficiencia y eficacia al plantear la contratación.

La prestación de servicios No. 096 de 2014, se refiere al arrendamiento de hosting para alojar [www.bogotaturismo.gov.co](http://www.bogotaturismo.gov.co), [www.sitbog.gov.co](http://www.sitbog.gov.co) y la intranet; que a su vez incluye sobre modificación el fortalecimiento del sitio web [www.sitbog.gov.co](http://www.sitbog.gov.co); y el Contrato No. 043 de 2014 señala en el objeto en “Prestar los servicios profesionales para el montaje y desarrollo de la web que soporta el sistema de información turística de Bogotá SITBOG en cabeza del observatorio de turístico. Contratos que no cumplieron con los requerimientos de la Ley 1712 de 2014, y causa doble responsabilidad sobre un mismo producto o resultado; lo cual desvirtúa la responsabilidad del cumplimiento y enajena el alcance del propósito institucional, causando imprecisión en la destinación de los recursos del estado incurriendo en un posible detrimento al patrimonio distrital.en cuantía de \$65.637.300

Es de advertir, que este ente de control cuantifico el detrimento, sumando los pagos efectuados a cada uno de los contratos, a saber:

CUADRO 2  
Contrato 043 de 2014

Contrato No	Objeto	Valor Total	Fecha inicio	Fecha de terminacion	Certificado de cumplimiento		
					No	ORDENES DE PAGO	Saldos
043-2014	Prestar profesionales para el montaje y desarrollo dew eb sitbog	\$59.512.500	17/01/14	31/12/15	1	\$5.175.000	\$54.337.500
					2	\$5.175.000	\$49.162.500
					3	\$5.175.000	\$43.987.500
					4	\$5.175.000	\$38.812.500
					5	\$5.175.000	\$33.637.500
					6	\$5.175.000	\$28.462.500
					7	\$2.587.500	\$25.875.000
					8	\$5.175.000	\$20.700.000
					9	\$5.175.000	\$15.525.000
					10	\$5.175.000	\$10.350.000
					11	\$5.175.000	\$5.175.000
					12	\$5.175.000	\$0
						\$59.512.500	

Fuente: Relacion detallada de pagos. Tesoria IDT con corte a 30 de junio de 2015

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

carrera 36 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Respecto de la orden de prestación de servicios se toma el valor total de esta por no cumplir con la normatividad vigente, en este tipo de implementaciones tecnológicas y se suma del contrato de arrendamiento los pagos efectuados para el mismo sitio web.

**CUADRO 3**  
**Contrato 096 de 2014**

Contrato No	Objeto	Valor Total	Fecha inicio	Fecha de terminación	Facturas		Certificado de cumplimiento para Pagos		
					Numero	Valor	No	Arrendamiento	Actualizacion al Diseño
096-2014	Prestar los servicios de Hosting	\$23.911.200	41752	42177	270	\$757.016	1	\$757.016	
					281	\$757.016	2	\$757.016	
					290	\$757.016	3	\$757.016	
					294	\$757.016	4	\$1.514.032	
					295	\$757.016	5	\$757.016	
					299	\$757.016	6	\$757.016	\$3.572.800
					313	\$4.329.816	7	\$757.016	
					330	\$757.016	8		\$2.552.000
					336	\$2.552.000	9	\$757.016	
					346	\$757.016	10	\$757.016	
					354	\$757.016	11	\$757.016	
					359	\$757.016	12	\$757.016	
					368	\$757.016			

Fuente: Relacion detallada de pagos. Tesorería IDT concorte a 30 de junio de 2015

### Valoración de la respuesta

Analizada la respuesta presentada por el IDT al informe preliminar, se acepta parcialmente lo expuesto por la administración; por consiguiente, se configura el Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria, dado que se establece que no se presentan argumentos que desvirtúen la observación formulada frente a la planeación indebida y el desconocimiento normativo que señala propósitos contractuales relacionados con tecnologías de información. De este hallazgo

Por lo tanto, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de \$65.637.300 y se dará traslado a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia.

La entidad deberá incluirlo en el plan de mejoramiento.

#### **2.1.3.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

El IDT celebró contratos con un mismo objeto contractual, durante diferentes periodos de la vigencia 2014, según evidencia la publicación en el portal de contratación estatal Secop, página de obligatorio trámite institucional, a saber:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

carrera 36 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

- a) Objeto: *“la Prestación del servicio de vigilancia, guarda y custodia de los bienes muebles e inmuebles del instituto distrital de turismo y de las personas que laboran en la entidad y de todos aquellos por los cuales sea legalmente responsable”*. Para la vigencia 2014, fue contratado en fechas diferentes de esta misma vigencia, según cuadro 4

CUADRO 4

Objeto	Contrato No.	fecha	valor	adicion	Valor total del contrato
Prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y bienes muebles que permanecen en las diferentes sedes o inmuebles de propiedad o por lo que es o llegue a ser legalmente responsable el Instituto Distrital de Turismo.	140-2014	23/09/2014	\$55.427.657	\$20.386.569	\$75.814.226
	109-2014	11/08/2014	\$17.248.000	\$8.522.109	\$25.770.109
	101-2014	11/06/2014	\$17.000.000	\$8.481.600	\$25.481.600
	95-2014	11/04/2014	\$16.963.249		\$16.963.249
Valor total contratación					\$144.029.184

Fuente Portal e Contratación Estatal SECOP, a 31 de diciembre 2014

- b) Objeto contractual, relacionado con *“Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Instituto Distrital de Turismo, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”*, el mismo fue contratado en fechas diferentes de la vigencia 2014, según cuadro 5.

CUADRO 5

Objeto	Contrato No.	fecha	valor	adicion	Valor total del contrato
Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad del Instituto Distrital de Turismo, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.	174-2014	06/11/2014	\$16.999.551	\$8.890.958	\$25.890.509
	104-2014	28/07/2014	\$16.999.179		\$16.999.179
	91-2014	30/01/2014	\$16.953.711	\$8.395.442	\$25.349.153
Valor total contratación					\$68.238.841

Fuente Portal e Contratación Estatal SECOP, a 31 de diciembre 2014

- c) Objeto contractual, relacionado con *“Prestar el servicio de aseo y cafetería en las instalaciones del Instituto Distrital de Turismo, bajo el esquema de proveeduría integral (Outsourcing), que incluya el suministro de los insumos, elementos de aseo y cafetería y maquinaria, así como la provisión del recurso*

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

humano capacitado para la ejecución de actividades propias de este servicio”, fue contratado en fechas diferentes de la vigencia 2014, según cuadro 6.

CUADRO 6

Objeto	Contrato No.	fecha	valor	adicion	Valor total del contrato
Prestar el servicio de aseo en las instalaciones del Instituto Distrital de Turismo, bajo el esquema de proveeduría integral (Outsourcing), para la provisión del recurso humano capacitado para la ejecución de actividades propias de este servicio, de acuerdo a las características técnicas establecidas en la correspondiente ficha técnica	100-2014	30/05/2014	\$8.950.000	\$4.475.000	\$13.425.000
	141-2014	10/10/2014	\$64.113.330	\$8.598.878	\$72.712.208
Valor total contratación					\$86.137.208

Fuente Portal e Contratación Estatal SECOP, a 31 de diciembre 2014

En virtud de lo anterior, se observa que el IDT presuntamente no le dio cumplimiento a uno de los principios orientadores de la contratación estatal, como lo es, la Planeación (arts. 209 de la Constitución Política de 1991 y 25 de la Ley 80 de 1993), puesto que en lugar de contratar la prestación de servicios permanentes de vigilancia, aseo, cafetería y seguros que amparan los bienes por anualidades, celebró diversos contratos para un mismo objeto, durante la vigencia 2014, incurriéndose de esta forma, en un presunto incumplimiento y vulneración de lo establecido en el Numeral 1º del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, en los artículos 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 209 de la Constitución Política.

### Valoración de la respuesta

Luego de analizadas las repuestas presentadas por el IDT, a las observaciones 2.1.1.5; 2.1.1.6; y 2.1.17, del informe preliminar se establece que no se presentan argumentos que desvirtúen las mismas, por lo tanto se configura el Hallazgo 2.1.3.5., el cual se debe incluir en el plan de mejoramiento que elabore la entidad. Igualmente, se dará traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia.

#### 2.1.4 Gestión Presupuestal

Mediante el Decreto Distrital 609 del 27 de Diciembre de 2013, se liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal 2014; en cumplimiento del Acuerdo 533 del 16 de Diciembre de 2013, expedido por el Concejo de Bogotá, asignándole al IDT, un presupuesto inicial de \$17.534.6 millones, tal como se refleja en el cuadro 7.



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**CUADRO 7  
PRESUPUESTO 2014**

Valor en millones de pesos

PRESUPUESTO INICIAL		
	Recursos Distrito	Total
Gastos de Funcionamiento	4.034.6	4.034.6
Inversión	13.500.0	13.500.0
Total Gastos de Inversión	17.534.6	17.534.6

Fuente: Decreto Distrital 609 del 27 de Diciembre de 2013

La entidad durante la vigencia 2014, conto con un presupuesto inicial de \$17.534.6 respecto a la vigencia anterior 2013 con un presupuesto disponible de \$11.451.6 millones, el presupuesto de la vigencia 2014 se incrementa en un 34.69% llegando a \$17.534 millones, el presupuesto del IDT desde la vigencia 2012 ha sido muy variable. cuadro 8.

**CUADRO 8  
TABLA COMPARATIVA PRESUPUESTO 2012-2015**

Valor en millones de pesos

Vigencia	Presupuesto Disponible	Porcentaje de Variación por año	Funcionamiento	Inversión	Inversión Directa
2012	15987,7		3864,4	12123,3	12123,3
2013	11451,6	28.4%	3881,6	7570	7243,8
2014	17534,7	-13.5%	4034,7	13500	13500
2015	13603,3	13.6%	4403,3	9200	9200

Fuente: Ejecuciones Presupuestales Vigencia 2012-2014 con corte a 31 de diciembre de 2014

Del total de los recursos disponibles para el periodo, se dejaron de ejecutar \$437.70 que equivale al 2.5% del presupuesto disponible, como se observa en el cuadro 9

**CUADRO 9  
PRESUPUESTO VIGENCIA 2014**

Millones de Pesos

Rubros	Pto Inicial	Modificaciones	Pto Disponible	Compromisos	% Ejecución	Giros	Presupuesto no ejecutado
GASTOS	17,534,7	0,00	17,534,7	17,097,0	0,97	10,961,1	<b>437,70</b>
Gastos Funcionamiento	4034,70		4,034,7	3,961,8	0,98	3,856,6	<b>72,90</b>

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Rubros	Pto Inicial	Modificaciones	Pto Disponible	Compromisos	% Ejecución	Giros	Presupuesto o no ejecutado
Servicios Personales	3,060,4	6,60	3,066,9	3,036,6	0,66	3,036,6	<b>30,30</b>
Servicios Personales Indirectos	10,80	6,10	4,70	0,00	0	0,00	<b>4,70</b>
Aportes Patronales	777,90	70,10	707,90	706,60	0,99	706,60	<b>1,30</b>
Gastos Generales	974,30	6,60	967,60	925,20	0,95	819,90	<b>42,40</b>
Gastos de Inversión	13,500,0	0,00	13,500,0	13,135,2	0,97	7,104,5	<b>364,80</b>

Fuente Ejecución Presupuestal IDT Vigencia 2014 PREDIS

## MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Durante la vigencia 2014 el IDT efectuó 6 traslados presupuestales por valor de \$196 millones, entre los rubros que conforman los gastos de funcionamiento destinados al pago de las vacaciones en dinero debido al cambio de administración y para dar cumplimiento a lo anterior, se expedieron 6 actos administrativos, que cumplen con lo establecido en los artículos 61, 63 y 64 del Decreto 714 de 1996.

## EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS

Gastos de Funcionamiento: El IDT apropió en la vigencia 2014, para gastos generales un total de \$967.7 millones y comprometió la suma de \$925.2 millones, que representan el 95.61%; de otra parte, los pagos efectuados alcanzaron solo el 84.73%. Durante el periodo se constituyeron reservas por \$53.2 millones equivalente al 5.5% del presupuesto inicial. Los principales gastos fueron; adquisición de bienes 93.54% y adquisición de servicios el 94.01%

## PRESUPUESTO DE INVERSION:

La apropiación de recursos para este periodo fue de \$13.500.0 millones de los cuales se comprometieron \$13.135.2 millones, con una ejecución del 97.3% y giros de \$7.104.5 millones; que representan porcentualmente el 54% debido a que por cambio de administración se comprometieron los recursos en el ultimo trimestre de la vigencia 2014, los cuales se ejecutaron en tres (3) Proyectos como muestra el cuadro 10.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

**CUADRO 10  
GASTOS DE INVERSION**

Millones de Pesos

Rubros	Concepto	Pto Disponible	Compromisos	% Ejecución	Giro	% Pagos
33-1	Inversion	13.500.0	13.135.0	97.30	7.104.5	52.63
3-3-14-01-12	Apoyo a la economía popular, emprendimiento y productividad	11635,7	11341,8	97,50%	5962,9	51.2%
3-3-1-14-01-12-0731	Desarrollo turístico social y productivo de Bogotá.	3886,8	3882,8	99,90%	1865	47.9%
3-3-1-14-01-12-0740	Bogotá Ciudad turística para el disfrute de todos	7748,9	7459	96,30%	4097,9	54,90%

Fuente: Ejecucion presupuestal IDT-2014 fecha corte a 31 de diciembre de 2014

**CUENTAS POR PAGAR**

La entidad a 31 de Diciembre de 2014, constituyó cuentas por pagar por valor de \$575.0 millones, para gastos de funcionamiento por valor de \$155.1 y Gastos de Inversión \$420.0, cuentas que cumplieron lo establecido en la circular No. 063 de Junio 24 de 2014, cierre presupuestal expedido por la Secretario de Hacienda Distrital y la Directora Distrital de Presupuesto. Estas cuentas fueron canceladas en su totalidad en los meses de enero y febrero de 2015.

Como se observa en el cuadro 11 y confrontados con el listado de reservas presupuestales por rubro contra ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2014, se estableció un monto de reservas presupuestales por valor de \$6.135.9 millones del presupuesto comprometido equivalente a un 35.9% de los cuales \$105.2 millones corresponden a Gastos de Funcionamiento equivalentes al 2.7% y \$6.030 millones a Inversión Directa con un 45.9%.

**CUADRO 11  
RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2014**

Valor en millones de pesos

Concepto	Disponible	Compromisos	Giros	Valor Reserva	% Reserva
<b>Gastos Funcionamiento</b>	4.034,70	3.961,80	3.856,60	105,20	2,7%

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

carrera 36 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Concepto	Disponible	Compromisos	Giros	Valor Reserva	% Reserva
<b>Gastos Generales</b>	967,7	925,2	819,9	105,30	11,4%
Adquisición de Bienes	109,5	103,9	0	103,90	100,0%
Adquisición de Servicios	856,2	819,6	763,9	55,70	6,8%
<b>Inversión</b>	13.500	13.135,2	7.104,5	6.030,70	45,9%
Desarrollo turístico social y productivo de Bogotá	3.856,8	3.882,7	1.865	2.017,70	52,0%
Bogotá ciudad turística para el disfrute de todos	7.748,9	7.459,1	4.098	3.361,10	45,1%
Sistema mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades	1.864,2	1.793,3	1.141,5	651,80	36,3%

Fuente: Ejecución Presupuestal vigencia 31 de diciembre de 2014 IDT

De otra parte se observó que los rubros con mayor saldo de reservas presupuestales son “Desarrollo Turístico Social y Productivo de Bogotá” con \$2.017.7 millones equivalentes a un 52.0%, “Bogotá Ciudad Turística para el disfrute de todos” por valor de \$3661.1 millones, equivalente al 45.1% seguido con “Sistema de Mejoramiento de la Gestión” con \$651.8 millones, equivalente a un 36.3%, por el cambio de administración se realizó la suscripción de contratos en el último trimestre del año afectando el cumplimiento de las meta en los proyectos de inversión.

### Reservas Presupuestales

Se evidencia en el cuadro 12 que del valor total de reservas presupuestales constituidas al 31 de diciembre de 2014, para Gastos de Funcionamiento e Inversión, por valor de \$1034.3 millones, se anuló un monto de \$98.9 millones, debidamente soportadas con actas de anulación conforme a lo establecido en la circular de cierre 063 de 2014, de Secretaría de Hacienda Distrital. El saldo de las reservas por \$985.3 millones fue distribuido durante la vigencia y de este se cancelo un valor de \$872.6 millones quedando un saldo por fenecer por valor de \$62.7 millones.

CUADRO 12  
RESERVAS PRESUPUESTALES 2013-GIROS 2014

Valor en millones de pesos

CONCEPTO	Reservas Constituidas 1-01-2014	Total Anulaciones	Reservas Definitivas	Total Giros
Gastos	1.034,3	98,9	935,3	872,6
Gastos de Funcionamiento	70,3	17	53,2	50
Inversión	963,9	81,9	882	822,6

Fuente Informe ejecución presupuestal 2013 reservas presupuestales PREDIS 2014

El presupuesto inicial fue por valor de \$17.534.7 millones, del cual se comprometen \$17.097 millones quedando recursos por utilizar por valor de \$437.7, se giran \$10.961.1 quedando un saldo de reservas presupuestales por valor de \$6.135.9, con una ejecución real del 62.51% quedando el 37.49%, equivalente a \$6.573.6 millones.

**2.1.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

Se constituyeron reservas presupuestales para vigencia 2013 para inversión por valor de \$1.034.2 millones equivalentes a un 9.76% del presupuesto comprometido, para el año 2014 se constituyeron estas reservas presupuestales por valor de \$6.135.9 millones equivalentes a un 66.82% del presupuesto comprometido, presentando un incremento del 83.14%. Tal como se observa en el cuadro 13.

CUADRO 13  
COMPARATIVO RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA 2013-2014

Valor en millones de pesos

CONCEPTO	V. reservas presupuestales 2013	% Reservas 2013	V. reservas presupuestales 2014	% Reservas 2014	% Incremento
Funcionamiento	70,3	1,89	105,2	2,7	66.82%
Inversión	963,9	13,38	6030,7	33%	83%
Total Gastos de Funcionamiento Inversión	1034,2	9,76	6135,9	48,60%	83.14%

Fuente: Ejecución Presupuestal vigencia 2014 Instituto Distrital de Turismo.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Durante la vigencia 2014 se asignó un presupuesto de Inversión por \$13.500 millones de los cuales se comprometen 97.30%. Del total de compromisos a 31 de diciembre de 2014 se giraron \$7.104.5 millones equivalentes al 52.63% quedando un saldo de reserva presupuestal del 45.9%; situación que se hace relevante ya que esta se concentra en los rubros 3-3-1-14-01 proyectos 731-740-712 y su porcentaje de reserva presupuestal está entre el 36.3 y el 52%.

Además realizado el cruce de las órdenes de pago y la relación de giros se pudo establecer que el IDT no atendió la programación de acuerdo a lo establecido en el PAC, toda vez que, tenía un PAC aprobado de \$17.534.6 millones, monto del cual tan sólo ejecuto para la parte de gastos de funcionamiento de \$4034.7 millones el 95.6% equivalente a \$3.857.2 millones y para la parte de Inversión de \$13.500 millones el 52.6%. que equivale a \$7.101 millones

Deficiencias generadas en la falta de planeación y programación del IDT, ya que se observó que se comprometieron los recursos en el último trimestre de la vigencia.

Lo anterior presuntamente vulnera lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, artículo 2 del Acuerdo 533 de 2013, literal a y c del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Conllevando a que se afecte el cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos de inversión para la vigencia 2014.

### Valoración de la Respuesta

Se constituye como Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, en virtud a que una vez valorada la respuesta, se establece que no se presentan argumentos que desvirtúen la observación formulada. El hallazgo se dará traslado a la Personería de Bogotá, para lo de su competencia. Por lo tanto, se debe incluir en el plan de mejoramiento que elabore la entidad.

CUADRO 14  
EJECUCION REAL Y FISICA DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2014

Valor en millones de pesos

CONCEPTO	VIGENCIA 2014
1. Presupuesto Inicial	17,534,7
2. Presupuesto disponible 31 de Diciembre	17,534,7
3. Recursos no utilizados a 31 de Diciembre	437,7
4. Presupuesto Comprometido	17,097,0
5. Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de Diciembre.	6,135,9
5.1 Reserva por gastos de funcionamiento	105,2

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

carrera 36 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

CONCEPTO	VIGENCIA 2014
5,2 Reserva por gastos de inversion Directa	6,030,7
TOTAL de (3+5) al finalizar vigencia	6,573,6
% de Recursos no ejecutados sobre presupuesto inicial	37,49

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de Diciembre 2014 IDT PREDIS

## Cierre Presupuestal

El procedimiento de cierre presupuestal se reviso y evaluó de conformidad con la Circular 063 del 24 de junio de 2014, Cierre Presupuestal del Secretario General de Hacienda y la Directora Distrital de Presupuesto, donde el objeto es cumplir con el cierre presupuestal a 31 de Diciembre de cada año.

Realizada la evaluación a la efectividad del presupuesto como instrumento de planeación gestión y control de la misión del IDT, por el hallazgo identificado se determina incumplimiento de la normatividad vigente y omisión en la aplicación de los procedimientos establecidos, así como debilidades de control interno razón por la cual se califica la gestión presupuestal no confiable.

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

### 2.2.1 Planes Programas y Proyectos

Mediante Acuerdo No. 489 de Julio de 2012, se adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Publicas para Bogotá D.C., 2012-2016 “Bogotá Humana”. El IDT, cumpliendo, las directrices de la Entidad, ejecutó tres (3) Proyectos de Inversión, así:

731-163 - “Desarrollo Turístico, Social y Productivo de Bogotá”

740-164 - “Bogotá Ciudad Turística para el disfrute de todos”

712- 235 - “Sistema de Mejoramiento de la Gestión y de la Capacidad Operativa de las Entidades”.

De acuerdo al programa de auditoría se examinaron los proyectos tomados como muestra representativa, proyectos 731 y 740, ejecutados durante la vigencia 2014, se adelantó la verificación de las fichas EBI-D, para observar el cumplimiento de los objetivos y las metas a ejecutar del plan durante la vigencia 2014, para cada uno de los proyectos, así mismo, se analizo la contratación suscrita para el desarrollo de los proyectos y así determinar el avance de las metas, y la gestión financiera.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

El IDT, destinó para inversión en el año 2014, un total de \$13.500 millones, de los cuales fue asignado para los dos proyectos de inversión mencionados, \$11.635 millones como se refleja en el cuadro 15

### CUADRO 15

#### EJECUCION DE RECURSOS DE INVERSION A 31 DE DICIEMBRE DE 2014 MUESTRA SELECCIONADA

En millones de pesos

PROYECTO	PROGRAMADO	EJECUTADO
731-163 Desarrollo Turístico, Social y Productivo de Bogotá	3,886,8	3,882,7
740--164 Bogotá Ciudad Turística para el disfrute de todos	7,748,9	7,459,0
<b>TOTAL 2 PROYECTOS ANALIZADOS</b>	<b>11,635,7</b>	<b>11.341,70</b>

Fuente información suministrada por el IDT correspondiente a proyectos de inversión

#### PROYECTO 731

El IDT, para la vigencia 2014 en cumplimiento de la misión institucional: *“Impulsar el desarrollo económico de Bogotá, a través de la promoción y posicionamiento de la actividad turística de la ciudad y de gestionar las condiciones de competitividad y sostenibilidad turística del destino”*, para lo cual desarrolla actividades articuladas bajo los ejes:

- ✓ “Una ciudad que supera la segregación y la discriminación”
- ✓ “El ser humano es el centro de las preocupaciones del Desarrollo” y
- ✓ “Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”

En el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Humana 2012-2016”, el IDT en cumplimiento de la misión ha planteado proyectos de inversión como se observa en el Plan de Acción y SEGPLAN.

- a) Se seleccionó, auditar las metas 1 - 3 y 6 del proyecto 731 *“Desarrollo turístico social y productivo de Bogotá.”* para el que estableció un presupuesto de \$3.886.8 millones.
  - ✓ Meta 1- “Beneficiar 21.000 personas vinculadas y/o relacionados con los proyectos ubicados en los territorios turísticos identificados”.
  - ✓ Meta 3- “Profesionalizar cinco mil conductores de taxi con formación personal y conocimiento amplio de la oferta turística y cultural de la ciudad”.



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

- ✓ Meta 6- “Realizar doce investigaciones para la medición de la oferta y demanda turística de Bogota-region”.

Con el fin de llevar a cabo las metas 1 y 6 se celebró el convenio interadministrativo 239 del 31 de diciembre de 2014 entre el IDT y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objeto es: *“Desarrollar conjuntamente actividades encaminadas a fortalecer la cadena productiva del turismo en Bogotá”*, a partir de la implementación de acciones en los ámbitos de:

- ✓ Emprendimiento, (según el punto 4.1.2 del estudio previo);
- ✓ Incubación, (según el punto 4.1.3 del estudio previo);
- ✓ Bilingüismo, (según el punto 4.1.4 del estudio previo) y
- ✓ Clústeres turísticos (según el punto 4.1.5 del estudio previo).

Este convenio, tiene un costo de \$555.9 millones; con aporte del IDT de \$475.9 millones, la diferencia de \$80. Millones, es aporte de la Universidad Distrital, destinados a gastos en medios de capacitación.

El tiempo de ejecución es de seis (6) meses contados a partir de la fecha del acta de inicio; suscrita el 30 enero de 2015, se nombraron supervisores del contrato mediante contratos de prestación de servicios. Se suscribió Póliza de cumplimiento No.36GU37688 del 31-12-14 al 01-07-16, por \$111.1 millones, el costo es de \$277.9 millones. Se prorrogó el contrato hasta por un mes más, es decir, hasta el 29 de agosto de 2015, la nueva póliza a la fecha del presente informe no se había expedido. Para el primer desembolso del 20%, \$95.millones, el contratista entregara un cronograma de ejecución del proyecto, hojas de vida del equipo humano necesario, planes de trabajo de cada uno de los procesos a realizar, estos aprobados el supervisor del convenio.

En el oficio de abril 28 con radicado del IDT 2015ER491, recibido de la Universidad contratada, solicita la modificación de tutores Coaching; y el oficio dirigido a la universidad por el IDT, con radicado 2015EE1240 responde al envío de la factura solicitando se radique a partir del 4 al 14 de mayo de 2015. Así las cosas se ha comprobado que hasta mayo 31 de 2015, no se había ejecutado el convenio; que busca desarrollar las metas 3 y 6 del proyecto 731 de 2014; habiéndose comprometido presupuesto y gestión del año 2014; para cumplir las metas en el primer semestre de 2015 Como se muestra en el numeral 2.1.1.3, del presente informe la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria

Para cumplir la meta 3 del proyecto 731, se realizó el convenio de asociación 177 del 6 de Noviembre de 2014 entre el IDT y la Fundación Universitaria los Libertadores, por valor de \$1.032.4 millones con aportes de la fundación universita

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

riareferda de \$350.4 millones y el IDT \$682 millones con el objeto es: *“Desarrollar conjuntamente el programa de apropiación de ciudad que lidera el IDT, encaminado a que los residentes identifiquen a Bogotá como un destino Turístico sostenible”.*

Este convenio con metas y presupuesto de 2014, se está desarrollando dentro de los parámetros establecidos en el objeto y plazo del contrato; entre los meses de enero y mayo de 2015. En el SEGPLAN se anota: *“En agosto de 2014, debido al cambio de administración, hay un reforzamiento y una nueva orientación estratégica, se origina una redefinición técnica de las acciones para el logro de las metas; por lo que se origina un atraso en el proceso de contratación. Con este ajuste del plan estratégico se concluye, que las unidades empresariales no beneficiadas en el 2014 serán cubiertas en el primer semestre de 2015”.*

Verificado en el Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión; el listado de contratación; el Plan de Acción 2012-2016 con corte a 31 de diciembre de 2014; suministrado por la entidad se evidencia incumplimiento de metas, que conllevan al desarrollo turístico de la ciudad. Así las cosas, el proyecto de inversión 731, objeto del análisis de la Auditoría de Regularidad, se ve afectado por no cumplir las metas propuestas en a 31 de diciembre de 2014.

#### **PROYECTO 740**

El proyecto busca promover a Bogotá como un destino turístico nacional e internacional, con una oferta diversa, dirigida hacia diferentes segmentos de la demanda actual y potencial, con proyección en lo comunitario y social.

Objetivo del Proyecto: Posicionar a Bogotá como destino turístico incluyente y sostenible, a través de la adecuación y mejoramiento de la calidad del destino así como de la promoción y divulgación de su oferta turística, para el disfrute de todos.

Para este proyecto se apropio un presupuesto de \$7.749.7 millones y se ejecutaron \$7.459.1 millones lo que implica un porcentaje del 96.2%, el cual se dejó de invertir \$289.8 millones.

Dentro de las metas que se ejecutaron durante la vigencia 2014 se cuentan las Nros. 1, 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14,15 como se evidencia en el cuadro 16

#### CUADRO 16 Año 2014

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

PROYECTO 740						
No.	META		PROGRAMADO 2014	EJECUTADO 2014	%	CONTRATOS Y/O CONVENIOS
1	Formar 30,000 personas en amor y apropiación por la ciudad	Magnitud	3000	1021	34,03	
		Recursos	481	481	99	
2	Señalizar 2 sectores turísticos	Magnitud	0	0	0	
		Recursos	0	0	0	
3	Realizar 3420 recorridos turísticos peatonales	Magnitud	1191	1156	97,73	
		Recursos	102	100	0	
4	Atender 1,000000 de consultas a través de los puntos de información turística de Bogotá.	Magnitud	200000	173526	86,76	60
		Recursos	1147	907	79,09	
5	Diseñar y ejecutar 7 campañas de promoción turística	Magnitud	2	2	100	13
		<b>Recursos</b>	<b>3181</b>	<b>3167</b>	<b>99,56</b>	
6	Captar 120 eventos con Categoría ICCA	Magnitud	20	20	100	
		Recursos	180	180	100	
11	Implementar en 20 Colegios Públicos El Programa Colegios Amigos Del Turismo	Magnitud	5	4	80	
		Recursos	174	174	100	
12	Vincular 120 Prestadores de Servicios Turísticos O complementarios Aplicando Estrategias de Prevención de ESCNNA	Magnitud	15	0	0	
		Recursos	128	123	95,75	
13	Fortalecer 60 Empresa Turísticas Comprometidas con Practicas de Calidad e Innovación como Diferenciador de Mercado	Magnitud	10	0	0	
		Recursos	20	16	76,6	
14	Realizar 193 Actividades para Promocionar la Bogotá Humana a Nivel Local	Magnitud	63	57	90,48	23
		<b>Recursos</b>	<b>2058</b>	<b>2056</b>	<b>99,89</b>	
15	Elabora 1 Documento que contenga el Diseño y	Magnitud	1	1	100	

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

carrera 36 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

PROYECTO 740						
No.	META		PROGRAMADO 2014	EJECUTADO 2014	%	CONTRATOS Y/O CONVENIOS
	La Gestión para señalar turísticamente 2 sectores de la Ciudad	Recursos	278	257	92,28	
18	Alcanzar 42,643 Clicks registrados de los visitantes turistas y residentes de Bogotá	Magnitud	0	0	0	
		Recursos	0	0	0	

Fuente Suministrada por el IDT a Seguimiento Proyectos de Inversión IDT

De acuerdo al cuadro 16, al final de la gestión se comprometieron recursos que corresponden al 96.26%, en la suscripción de 127 contratos, de los cuales 6 son de arrendamiento por un valor de \$307.6 millones, 3 Compraventa por valor de \$159.9 millones, 102 Prestación de Servicios por valor de \$1.326.5, 6 Contratos Interadministrativos por valor de \$2.068.6 millones, 1 Convenio Interadministrativo valor de \$78 millones y 9 Convenios de Asociación por valor de \$3.457 millones.

### **2.2.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria**

Evaluados los proyectos 731 y 740 se osbservó que las siguientes metas presentaron en la vigencia 2014, una baja o nula ejecución física:

CUADRO 17

PROYECTO DE INVERSION 731 IDT				
	META	PROGRAMADO 2014	EJECUTADO 2014	%
1	Beneficiar 21,000 personas vinculadas y/o relacionadas con los proyectos ubicados en los territorios turísticos identificados	3563	928	26,05%
	Recursos	1307	1307	
2	Incubar 120 empresas prestadoras de servicios turísticos, dentro de las cuales diez son de vendedores informales como opcion productiva para su salida del espacio publico	30	0	0,00%
	Recursos	100	100	
8	Realizar 12 investigaciones para la medicion de la oferta y la demanda turisitica de Bogota Region.	7	7	
	Recursos	1400	1397	

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

PROYECTO DE INVERSION 731 IDT				
	META	PROGRAMADO 2014	EJECUTADO 2014	%
3	Profesionalizar 5,000 conductores de taxi con formación personal y conocimiento amplio de la oferta turística y cultural de la ciudad.	1537	1597	103,90%
	Recursos	248	248	
9	Formular una propuesta técnica para el desarrollo del proyecto de formación	0	0	
	Recursos			
5	Afianzar seis clusters turísticos en la ciudad de Bogotá, que recojan cerca de 200 unidades productivas dando salida económica a 2400 personas directas vinculadas a ellos	100	0	0%
	Recursos			
6	Capacitar 450 prestadores de servicios turísticos y los conexos a la cadena productiva del turismo en una segunda lengua acorde al tipo de servicio y clasificación de la misma	50	0	0%
	Recursos	100	100	

Fuente Segplan a 31 de diciembre de 2014

**CUADRO 18**

PROYECTO DE INVERSION 740				
No.	META	PROGRAMADO 2014	EJECUTADO 2014	%
1	Formar 30,000 personas en amor y apropiación por la ciudad	3000	1021	34,03
	Recursos	481	481	99
12	Vincular 120 Prestadores de Servicios Turísticos O complementarios Aplicando Estrategias de Prevención de ESCNNA	15	0	0
	Recursos	128	123	95,75
13	Fortalecer 60 Empresa Turísticas Comprometidas con Practicas de Calidad e Innovación como Diferenciador de Mercado	10	0	0
	Recursos	20	16	76,6

Fuente Segplan a 31 de diciembre de 2014

Adicionalmente mas del 50% de la contratación suscrita con recursos de los proyectos en mención, se llevo a cabo en el último trimestre del año 2014.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Por lo anterior se observa que las metas referenciadas no se cumplieron pero si se comprometieron el 100% de los recursos, generando el incumplimiento de actividades programadas por falta de planeación y efectiva programación de las actividades, deficiencias de los mecanismo de control e Incumplimiento en lo consignado en el Plan de Desarrollo. Contraviniendo preesuntamente, lo establecido en los literales i, j, k del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, literales a, b y c del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

### **Valoracion de la Respuesta**

Evaluada la respuesta de la administración al informe preliminar, ésta no desvirtúa los hechos planteados en el informe preliminar, por lo tanto se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### **BALANCE SOCIAL**

Frente a la focalización de los problemas a resolver y las necesidades turísticas de Bogotá, para una población beneficiaria de los proyectos de inversión seleccionados por el ente de control, se pudo concluir, que el IDT, no adelantó ni ejecutó oportunamente las actividades para cumplir las metas de los proyectos 731 y 740; puesto no muestra índices de ejecución de los planes programas y proyectos.

Efectuado el análisis, se observó un bajo impacto a la población vinculada al sector turístico quienes no recibieron beneficios como se evidencia en los cuadros 16 y 17.

## **2.3 CONTROL FINANCIERO**

### **2.3.1 Estados Contables**

De conformidad con el PAD 2015, las normas nacionales e internacionales de Auditoria, generalmente aceptadas, así como, la normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación y los reglamentos del Contador de Bogotá, respecto de la preparación, presentación y rendición de cuentas, de los Estados Contables del sector público y teniendo en cuenta los Sistemas de Control Interno vigentes, para el período contable, comprendido, entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en el IDT, se procedió a efectuar la evaluación a los Estados Contables con corte a 31 de diciembre de la vigencia mencionada.

Se seleccionó la muestra de las cuentas a evaluar en el Balance y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social, a 31 de diciembre de 2014. Se aplicaron

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

las pruebas de cumplimiento, tales como cruce de cifras entre dependencias, visitas, verificación de saldos y entrevistas con los responsables del área, igualmente, se efectuó seguimiento a la ejecución de las acciones del Plan de Mejoramiento.

El IDT, presenta la siguiente situación financiera 31 de diciembre de 2014:

**CUADRO 19**  
VARIACIÓN ESTADOS CONTABLES 2014-2013 Millones de Pesos

VIGENCIA	ACTIVO	%	PASIVO	%	PATRIMONIO	%
2013	21.418.3	100	852.9	3.9	20.565.4	3.2
2014	26.210.0	100	845.7	96.1	25.364.2	96.8
Variación Absoluta	4.792.0		-7.0		4.798.8	

Fuente, Estados Contables IDT, Dic. 2013 y Dic. 2014

Con base en lo anterior, el activo del año 2014, asciende a \$26.210.0 millones, que comparado con el año anterior \$21.418.3 millones, presenta un aumento de \$4.792.0 millones, el pasivo se mantiene con una breve disminución de \$7.0 millones y el patrimonio se incrementó en \$4.798.8 millones, que refleja un buen comportamiento y sostenibilidad en el 96.8 del patrimonio del IDT.

**CUADRO 20**  
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO

Millones de Pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2014	SALDO A 31/12/2013	VARIACIÓN ABSOLUTA
11	EFFECTIVO	120.7	109.6	11.1
12	INVERSIONES	354.8	354.8	0
14	DEUDORES	60.0	337.4	-277.4
16	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	614.7	605.7	9
17	BIENES DE USO PUBLICO	432.6	479.5	-46.9
19	OTROS ACTIVOS	24.627.0	19.185.7	5.442.7
	TOTAL	26.210.0	21.418.3	4.792.0

Fuente: Estados Contables IDT 2014

El comportamiento respecto a la vigencia anterior, fue el siguiente: Efectivo con un aumento de \$11.1 Millones, debido a depósitos en las cuentas bancarias, de otra

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

carrera 36 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

parte la cuenta Deudores refleja una disminución de \$277.4 millones, la Propiedad Planta y Equipo se incremento en \$9 millones y los Otros Activos aumentaron en \$5.442.7 millones.

#### 1110 - Efectivo

Comprende las cuentas Caja, Bancos y una caja menor. Se evidenció que fue constituida mediante la resolución 040 de 2014, cumple con el decreto 061 del 14 de febrero de 2007 y la resolución DDC 01 de mayo 2009, sobre el manejo y control y cuenta con la póliza de manejo para entidades oficiales No. 000703764137, por valor asegurado \$200.0 millones, que ampara los recursos de Tesorería y caja menor.

Además, presentan dos cuentas de ahorro y una cuenta corriente, el saldo al cierre del año es de \$120.7 millones, Se evidenció que las cuentas bancarias se encuentran conciliadas a 31 de diciembre de 2014, en la mayoría de cuentas de ahorro y corriente, que han efectuado acciones administrativas y contables a través de gestiones oportunas con las entidades financieras; sin embargo, aún se presentan saldos por conciliar que no son representativos y solo corresponden al mes de diciembre de la vigencia auditada.

#### 1400 - Deudores

Presentan saldo a 31 diciembre de 2014 de \$60.0 millones, que comparado con el año 2013, \$337.4 millones presenta una disminución de \$277.4 millones.

En la composición del grupo Deudores, el saldo más representativo es el registrado por la cuenta avances y anticipos entregados por valor de \$49.9 millones y los recursos entregados en administración \$10.4 millones, se constató que corresponden a aportes a FONCEP y el encargo fiduciario, que las cifras presentan razonablemente la situación financiera de la Entidad.

#### 1600 - Propiedad Planta y Equipo

En este grupo, se registran los bienes de la entidad que se utilizan para la prestación de servicios, la administración de la entidad, así como los destinados a prestar información turística de Bogotá, se evidenció que ascienden a \$614.7 millones, que comparado con el año anterior \$605.7 millones, presentan un aumento de tan solo \$9 millones.



*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Esta auditoria constato que las propiedades, planta y equipo se reconocen y clasifican de acuerdo con su naturaleza, en bienes depreciables y no depreciables, registrándose por el costo histórico más la reclasificación de la cuenta de Ajustes por Inflación, de acuerdo con lo establecido por la Circular Externa No. 056 de febrero 5 de 2004 de la Contaduría General de la Nación, que la depreciación se calcula mediante el método de línea recta de acuerdo con la vida útil de los activos fijos.

Esta auditoria efectuó seguimiento a los bienes y elementos en bodega, para determinar su existencia y buen uso, encontrándose que presentan un adecuado manejo, excepto por las observaciones de identificación de algunos elementos.

Ademas, los bienes adquiridos o incorporados por un valor inferior o igual a medio salario mínimo mensual legal vigente, se registran de acuerdo con el tratamiento para los bienes de consumo y no son objeto de depreciación; en el momento de entrega al servicio se reclasifican al gasto y las cifras presentan razonablemente la situación financiera del IDT.

#### 1900 – Otros activos

Este grupo, refleja saldo de \$ 24.627 millones, que comparado con el año anterior \$19.185.7 millones, genero un aumento de \$5.442.7 millones, se registran los seguros, impresos y publicaciones y el valor de los costos y gastos incurridos por el IDT, para la adquisición de bienes o prestación de servicios.

Se constató que mediante resolución 049 de 2007, se creó el Comité de inventarios, modificada por resolución 273 del 31 diciembre de 2012, se reunieron dos veces en la vigencia 2014, para dar cumplimiento al artículo 4 de la citada resolución.

#### **2.3.1.1 Hallazgo Administrativo**

Se evidenció que según el inventario general a 31 diciembre de 2014, se presentan diferencias e inconsistencias en la identificación de los bienes y elementos devolutivos, como en los siguientes casos:

- El elemento disco externo Hitachi 500GB video Bogotá turística con placa 1936 por valor de \$ 389.968.800, Según el formato inventario individual del 26 de diciembre de 2014, registra modelo A5001ABB, sin embargo difiere con el disco en físico que se identifica con el modelo A500GB

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

- El elemento software karaoke Bogotá por valor de \$ 32.480.000, Según el formato comprobante de ingresos de elementos, del 22 de octubre de 2013, registra la placa 4265, sin embargo difiere en físico que se identifica con las placas 2188 y 2189.

Se contraviene lo establecido en la Resolución 001 del 21 de septiembre de 2001, por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, expedida por el Contador General de Bogotá, numeral 2.3.1.1; la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales d) y g).

Esta situación se presenta por debilidades en la verificación, control y seguimiento de la aplicación de los procedimientos administrativos vigentes.

Por lo tanto, incide en el manejo de almacén y en la dificultad para el control adecuado de los bienes de la Entidad.

### **2.3.1.2 Hallazgo Administrativo**

Mediante informe de auditoría de la Oficina Asesora de Control Interno, sobre el manejo de inventarios, proceso logística, del 9 de septiembre de 2014 con radicado 2014IE 1093 23 de julio de 2014, menciona que *“ el sistema de información a través del cual se lleva el control de elementos e inventarios – SAE- SAI no brinda datos exactos y correctos, generando reprocesos, siendo necesario llevar un registro manual para ejercer control, Esta situación podría ocasionar errores y omisiones en la verificación de inventarios físicos”*.

Además, menciona dicha Oficina, que no se encuentra documentado el procedimiento para autorizar la salida de elementos y considera necesario crear el procedimiento de toma física de inventarios. Así mismo, no se pudo constatar la existencia física de uno de los elementos como, la estructura metálica, en razón al desordenado estado del almacén.

Esta auditoria efectuó seguimiento a las acciones tomadas por la Entidad para subsanar las inconsistencias antes mencionadas, y encontró que el almacén no ha tomado acciones tendientes a subsanar este estado.

Por lo anterior, se contraviene lo establecido en la Resolución 001 del 21 de septiembre de 2001, por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital, expedida por el Contador General de Bogotá, numeral 2.3.1.1; la Ley 87 de 1993, artículo 2, literales d) y g).

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Se presenta debilidades en la verificación, control y seguimiento de la aplicación de los procedimientos administrativos vigentes, como en las funciones asignadas al almacenista que afectan la gestión organizacional.

Lo mencionado, incide en el adecuado manejo del almacén y genera dificultad para el control adecuado de los bienes de la Entidad.

### Pasivo

Corresponde a las obligaciones de la Entidad, presentan saldo de \$845.8 millones, que comparado con el año 2013 \$852.8 millones, registra una disminución de \$7.0 millones, siendo la más representativa las cuentas por pagar por valor de \$630.6 millones, equivalente al 74%; tal y como se describe en el cuadro 21:

CUADRO 21  
COMPOSICIÓN DEL PASIVO

Millones de Pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31/12/2014	SALDO A 31/12/2013	VARIACIÓN ABSOLUTA
24	CUENTAS POR PAGAR	630.6	595.4	35.2
25	OBLIGACIONES LABORALES	215.2	257.4	-42.2
27	PASIVOS CONTINGENTES	0	0	0
	TOTAL	845.8	852.8	-7.0

Fuente: Estados Contables IDT, al 31 diciembre 2014 y 2013

### 2400 - Cuentas por pagar

Corresponde a las obligaciones contraídas con terceros por la adquisición de bienes y servicios, presentan saldo de \$630.6 millones, que comparado con el año 2013 \$595.4 millones, aumentó en \$34.9 millones, se evidenció que los recursos recibidos en administración no registran saldo, desde el año 2013.

### 2710 - Pasivos Contingentes

El saldo representado en pasivos contingentes en los estados financieros del IDT es \$ 0; este saldo fue comparado con el reporte de SIPROJ el cual nos demuestra que la información sustentada y proporcionada en los estados financieros es

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

correcta, lo cual muestra que la identidad no tiene pasivos por demandas, reclamaciones jurídicas, entre otras.

#### Patrimonio Institucional

El Patrimonio del Instituto Distrital de Turismo - IDT, Asciede a \$ 25.364.2 millones en el 2014, que comparado con el año 2013 \$ 20.565.4 millones, presentó un aumento de \$ 4.798.8 millones, está constituido por Capital Fiscal y Patrimonio Institucional Incorporado, no se detectaron inconsistencias en la cuenta.

#### Ingresos

Corresponden a los recursos recibidos por concepto de transferencias de la cuenta única distrital – CUD – de la secretaria distrital de hacienda para el desarrollo de la misión de la identidad, ascienden a \$11,847.4 millones.

#### Gastos

Corresponde a los gastos administrativos y operacionales, incurridos en el desarrollo del objeto del Instituto, a 31 diciembre de 2014 ascendieron a \$ 11.847.4 millones, que comparados con el año 2013, \$6.400.1 millones se incrementaron en \$5.447.3 millones, están conformados por gastos de administración \$ 3.845.3 millones y de operación \$ 8.138.5 millones, como las más representativos.

### **Evaluación de Control Interno Contable**

#### Identificación

Se aplica el Régimen de Contabilidad Pública, respecto de la identificación de los hechos de las diferentes dependencias, sin embargo se observa que no existe una adecuada y oportuna comunicación entre almacén y contabilidad.

#### Clasificación

La revisión de los registros, no se hacen de manera permanente y existen deficiencias en la identificación de los elementos en el área de Almacén.

#### *Registro y Ajustes*

Se generan riesgos en la información contable de la entidad, en la medida que la información no fluye en línea por los registros que se procesan manualmente, como

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

el almacén, hojas Excel, no permite efectuar adecuadas revisiones periódicas de los saldos de las cuentas de almacén.

*Elaboración y Presentación de Estados Contables y demás información financiera.*

Se da cumplimiento con los requerimientos de la Contaduría General de la Nación, los preceptos del contador de Bogotá y los organismos de control.

*Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información*

Se presentan fallas en la comunicación de la información hacia Contabilidad y las deficiencias en los aplicativos utilizados en las áreas de la entidad, se dificultan las tareas de análisis para la toma de decisiones y el cumplimiento de los propósitos de gestión.

*Calificación del estado general del Control Interno Contable*

Como resultado de la evaluación de control interno contable efectuada al IDT a 31 de diciembre de 2014, de conformidad con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, el sujeto de control obtuvo una calificación de 1.03, se encuentra dentro del rango, con deficiencias, debido a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas, no mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

### 3. ANEXOS

#### 3.1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	9		2.1.3.1, 2.1.3.2, 2.1.3.3, 2.1.3.4, 2.1.3.5, 2.1.4.1, 2.2.1.1, 2.3.1.1, 2.3.1.2.
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	6		2.1.3.2, 2.1.3.3, 2.1.3.4, 2.1.3.5, 2.1.4.1, 2.2.1.1
<b>3. PENALES</b>			
<b>4. FISCALES</b>	1	65.637.300	2.1.3.4
<b>TOTALES (1,2,3 Y 4)</b>	9	65.637.300	2.1.3.1, 2.1.3.2, 2.1.3.3, 2.1.3.4, 2.1.3.5, 2.1.4.1, 2.2.1.1, 2.3.1.1, 2.3.1.2.

N/A: No aplica.

Nota: Las observaciones administrativos representan el total de las observaciones de la auditoría; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

### 3.2. RELACIÓN DE HALLAZGOS Y ACCIONES CORRECTIVAS POR COMPONENTE

	No. HALLAZGO	COMPONENTE	FECHA TERMINACIÓN	No. Acciones	ESTADO ACCIÓN	OBSERVACION
Informe auditoria modalidad regular vigencia 2013	2.1.5.1	Control Gestion	04/08/2015	Una (1)	(1) Abierta	
	2.1.6.2.1	Control Gestion	09/07/2015	Una(1)	(1) Abierta	
	2.1.6.2.2	Control fiscal inteno	31/10/2014	Tres (3)	(1) Cerrada (2) Cerrada (3) Cerrada	
	2.2.1.1	Planes Programas y proyectos	15/03/2015	Una (1)	(1) Cerrada	
	2.2.1.2	Planes Programas y proyectos	15/03/2015	Una(1)	(1) Cerrada	
	2.2.1.3	Planes Programas y proyectos	15/03/2015	Una (i)	(1) Cerrada	
	2.3.1.1	Estados contables	31/12/2014	Una (1)	(1)Cerrada	
	2.3.1.2	Estados contables	31/12/2014 30/06/2015	Dos (2)	(1) Cerrada (2) Abierta	
	2.3.1.4	Estados contables	31/12/2014	Una (1)	(1) Cerrada	
Informe auditoria modalidad regular vigencia 2013	2.3.1.5	Estados Contables	30/06/2014	Una (1)	(1) Abierta	
	2.1	Estados Contables	31/12/2014	Dos (2)	(1) Cerrada (2) Cerrada	

Fuente: Formato Electrónico CB-0402 Plan de Mejoramiento y Evaluacion Equipo auditor